OFICIO FORMAL – SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL
CONVENIO No. 684 FIP 2025 – MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)

San Juanito – Meta, 09 diciembre 2025
Doctora
BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
Secretaria General
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud formal de reserva presupuestal de los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 684 FIP 2025

Respetada Doctora Parra Ariza,
En ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas a las entidades territoriales por los artículos **287, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia**, así como en desarrollo de las competencias legales establecidas en materia de planeación territorial, administración presupuestal y ejecución de proyectos de inversión pública, me permito presentar ante su despacho la presente solicitud formal de reserva presupuestal de los recursos asignados al Municipio de San Juanito – Meta dentro del marco del **Convenio Interadministrativo No. 684 FIP 2025**, cuyo objeto corresponde al mejoramiento, adecuación y rehabilitación de la red vial rural priorizada del municipio.
El proyecto referido cuenta con un valor total de inversión de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.211.939.303)**, estableciéndose una contrapartida a cargo del ente territorial por **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($402.466.791)**, recursos que se encuentran totalmente respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP vigente y legalmente asignados para dar cumplimiento al compromiso financiero adquirido por el municipio.
La presente petición obedece a la situación de fuerza mayor derivada de la primera temporada de lluvias de la vigencia 2025, advertida oficialmente por el **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM**, a través de boletines técnicos hidrometeorológicos que reportaron precipitaciones superiores a los promedios históricos en la región del piedemonte llanero y la vertiente oriental de la cordillera, incrementando exponencialmente la susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa, socavación, avenidas torrenciales y colapsos parciales de infraestructura vial.
En desarrollo de dichas condiciones climáticas extremas, durante los días 10 y 11 de julio de 2025, se presentaron en el municipio eventos de deslizamientos activos, pérdidas de banca, destrucción parcial de cunetas y daños estructurales en obras de drenaje de paso,

particularmente en los tramos viales de la vereda Tablón, corredor que comunica este importante sector rural con el casco urbano municipal.

Dichas afectaciones han sido verificadas mediante visitas técnicas de campo adelantadas por profesionales de la Secretaría de Planeación Municipal, quedando debidamente documentadas en informes oficiales, registros fotográficos, levantamientos topográficos básicos y georreferenciación satelital de los puntos críticos, elementos que evidencian la magnitud de los daños causados por la ola invernal y la urgencia de implementar soluciones estructurales.

Desde la perspectiva socioeconómica, conforme a las caracterizaciones oficiales realizadas por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, el Municipio de San Juanito es una entidad territorial de categoría sexta, con una población mayoritariamente rural, cuyo sustento económico principal depende de la producción agropecuaria tradicional —principalmente fríjol, café, maíz, plátano y yuca—, lo que hace que la red vial terciaria sea el principal medio de transporte de productos hacia los centros de acopio, comercialización y consumo regionales.

La afectación de los corredores viales rurales mencionados ha impactado de manera directa:
La movilidad de la población campesina y el acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento;
La economía familiar rural, afectando el transporte oportuno de productos agrícolas;
Las condiciones básicas de seguridad vial en sectores con alto riesgo de accidentes por derrumbes y hundimientos

Ante la magnitud de las afectaciones y conforme a lo dispuesto en la **Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, la Administración Municipal procedió a **declarar oficialmente la situación de Calamidad Pública mediante Decreto Municipal No. 030 del 28 de abril de 2025**, con el fin de atender de manera inmediata los impactos generados sobre la población, la infraestructura vial y los sistemas productivos locales.

Posteriormente, y dado que persistieron las condiciones de inestabilidad geológica y climática, así como la ocurrencia sucesiva de eventos que continuaron afectando la red vial del municipio, la Administración Municipal se vio abocada a **prorrogar la vigencia de la Calamidad Pública por seis (6) meses adicionales mediante el Decreto Municipal No. 080 del 28 de octubre de 2025**, extendiendo así el régimen de atención prioritaria de emergencias hasta el primer semestre de la vigencia 2026.

Como confirmación de la continuidad del riesgo, el pasado **14 de noviembre de 2025** se registraron **nuevos eventos de remoción en masa y pérdida parcial de banca vial en la vereda Los Povitos**, generando afectaciones adicionales sobre los corredores rurales, restricciones de movilidad para la población campesina y riesgos potenciales para la vida e integridad de los habitantes de dicho sector. Dichos sucesos fueron atendidos de manera inmediata por el municipio mediante labores de emergencia consistentes en despejes provisionales, canalización básica de aguas lluvias y señalización preventiva, acciones ejecutadas con recursos ordinarios municipales.

Condición fiscal del municipio

Es importante poner de presente que, conforme a la clasificación establecida en la **Ley 617 de 2000**, el Municipio de San Juanito es oficialmente un **municipio de SEXTA CATEGORÍA**, lo cual implica una **muy limitada capacidad fiscal, bajos niveles de recaudo propio y una elevada dependencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP**. Para la vigencia fiscal actual, el municipio administra un **presupuesto anual total aproximado de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000 m/cte)**, recursos que deben atender la totalidad de las obligaciones de funcionamiento, inversión social básica y gastos asociados a la atención de emergencias, situación que evidencia el **alto nivel de vulnerabilidad financiera estructural** de la entidad territorial y restringe su capacidad para asumir impactos extraordinarios sin el acompañamiento del Gobierno Nacional.

Dada esta situación extraordinaria, el municipio, en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1523 de 2012** – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –, activó los mecanismos de atención de emergencias, destinando los recursos ordinarios de que disponía para la ejecución inmediata de labores de atención prioritaria, tales como:

- Remoción de derrumbes y material vegetal;
- Habilitación provisional de pasos viales;
- Canalización básica de aguas lluvias;
- Señalización preventiva en puntos críticos;

- Contención temporal de taludes.

Como consecuencia de las medidas adoptadas para atender la emergencia, el municipio debió destinar la totalidad de los recursos de funcionamiento disponibles, quedando sin margen presupuestal para cubrir los costos administrativos derivados de la estructuración fiduciaria requerida para dar apertura legal al proceso de ejecución contractual.

Es fundamental precisar que esta situación no compromete la contrapartida municipal, dado que el aporte económico del municipio por valor de **$402.466.791** se encuentra plenamente respaldado mediante **CDP** vigente y reservado exclusivamente para la ejecución del proyecto. La limitación actual se restringe únicamente a la imposibilidad temporal de asumir con recursos de funcionamiento los gastos exigidos para la conformación y administración de la fiducia previa a la contratación.

Desde el marco normativo aplicable a la gestión contractual del Estado, resulta jurídicamente imperativo respetar los principios consagrados en la **Ley 80 de 1993**, en particular:

El principio de planeación contractual **(artículo 25),** que exige contar con condiciones reales

de viabilidad administrativa, técnica y financiera previamente a la contratación;
El principio de responsabilidad **(artículos 3 y 5),** que impide comprometer obligaciones contractuales sin respaldo presupuestal integral;
El principio de economía **(artículo 3),** orientado a evitar procesos improductivos o ineficaces.
Así mismo, la **Ley 819 de 2003** dispone el deber de garantizar sostenibilidad fiscal en todas las actuaciones que comprometan gasto público y el **artículo 209 de la Constitución Política** orienta la función administrativa bajo los principios de eficacia, eficiencia, moralidad y responsabilidad.
El proyecto financiado mediante el **Convenio No. 684 FIP 2025** se encuentra identificado como una intervención estratégica para el municipio de San Juanito y responde a una problemática estructural histórica de conectividad rural, generando una legítima expectativa social consolidada por parte de la comunidad beneficiaria, la cual reconoce esta iniciativa como una herramienta fundamental para la recuperación económica local tras la emergencia climática.
Por todo lo anterior, respetuosamente se solicita al **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS**, autorizar la **RESERVA PRESUPUESTAL** de los recursos comprometidos en el **Convenio No. 684 FIP 2025**, de tal manera que estos puedan mantenerse disponibles para ejecución una vez se normalice la situación presupuestal del municipio en el componente de funcionamiento necesario para culminar los trámites fiduciarios correspondientes.
Esta petición se sustenta en los principios constitucionales de articulación institucional, concurrencia, coordinación y solidaridad administrativa entre la Nación y los entes territoriales, garantizando la protección de los recursos públicos y la futura materialización de una obra con alto impacto social.
Agradecemos la atención y comprensión frente a la excepcionalidad de la situación expuesta, reiterando total disposición para remitir cualquier información adicional requerida por su despacho para el debido estudio de esta solicitud.

RELACIÓN DE SOPORTES Y ANEXOS

Se anexa a la presente solicitud la siguiente documentación técnica:

- Registro fotográfico de los puntos críticos viales afectados.
- Listado de coordenadas geográficas de las zonas impactadas por deslizamientos y pérdida de banca vial.
- Informes técnicos de la Secretaría de Planeación Municipal.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP correspondiente a la contrapartida municipal.
- Copia del **Decreto Municipal No. 030 del 28 de abril de 2025** – Declaratoria de Calamidad Pública.
- Copia del **Decreto Municipal No. 080 del 28 de octubre de 2025** – Prórroga de la Calamidad Pública.

Ilustracion1. Deslizamiento con coordenadas 4°27'3.27"N, 73°39'40.67"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó un deslizamiento, visor Google Earth

Imagen 1. Deslizamiento con coordenadas 4°27'3.27"N, 73°39'40.67"O



Fuente. Registro fotográfico de Planeación

Ilustracion2. Avenida torrencial en la quebrada con coordenadas 4°26'58.49"N, 73°39'35.54"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó la socavación, visor Google Earth

Imagen 2. Avenida torrencial en la quebrada con coordenadas 4°26'58.49"N, 73°39'35.54"O



Fuente. Registro fotográfico de Planeación

Ilustracion3. Deslizamiento en la vereda Tablon con coordenadas 4°27'18.93"N, 73°39'41.15"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor Google Earth

Imagen 3. Deslizamiento en la vereda Tablon con coordenadas 4°27'18.93"N, 73°39'41.15"O



Fuente. Registro fotográfico de Planeación

Ilustracion4. Avenida torrencial en la quebrada con coordenadas 4°27'31.86"N, 73°39'41.88"O



fuente. ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor google earth

Imagen 4. Deslizamiento en la vereda Tablon con coordenadas 4°27'31.86"N, 73°39'41.88"O



Fuente. Registro fotográfico de Planeación

Ilustracion5. Avenida torrencial en la quebrada con coordenadas 4°28'41.32"N, 73°40'30.32"O



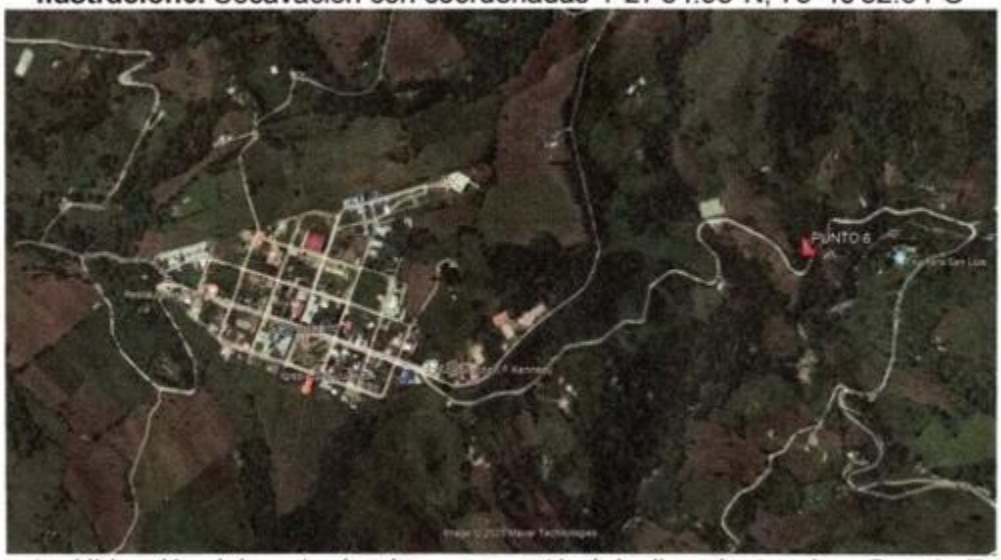
Fuente. Ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor Google Earth

Imagen 5. Deslizamiento en la vereda toledo con coordenadas 4°28'41.32"N, 73°40'30.32"O



Fuente. Registro fotográfico de Planeación

Ilustracion6. Socavación con coordenadas 4°27'54.98"N, 73°40'52.64"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor Google Earth

Imagen 6. Deslizamiento en la vereda El plan con coordenadas 4°27'54.98"N, 73°40'52.64"O



Fuente. Registro fotográfico de Planeación

Ilustracion7. Avenida torrencial con coordenadas 4°27'57.97"N, 73°40'57.58"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor Google Earth

Imagen 7. Avenida torrencial con coordenadas 4°27'57.97"N, 73°40'57.58"O



Fuente. Registro fotográfico de Planeación

Ilustración 8. Socavación con coordenadas 4°27'12.89"N, 73°40'36.65"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor Google Earth

Imagen 7. Avenida torrencial con coordenadas 4°27'12.89"N, 73°40'36.65"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor Google Earth

Ilustracion6. Socavación con coordenadas 4°24'30.00"N, 73°41'57.89"O



Fuente. Ubicación del punto donde se presentó el deslizamiento, visor Google Earth



MUNICIPIO DE SAN JUANITO
NIT: 892099246

NUMERO: 239
FECHA: 2025-10-03
VIGENCIA: 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal de 2025, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende adquirir a continuación:

SOLICITANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CASCO URBANO DE SAN JUANITO DESDE FOMEQUE EN EL KM 57+187 HASTA EL KM 57+850 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META"

Rubro	Dependencia	Medio pago	Vig gasto	Proyecto	Programático	CCPET	Fuente	CPC	Valor
2402024206-20240080000-1.3.3.11.10	01 - administracion central	CSF	1 - Vigencia Actual	2024080000000 - mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de san juanito meta	2402024200 - Placa huella construida	2.3.3.02.02.003 - Servicios de construcción	1.3.3.11.10.-R.B. Ramos FONPET	5421 - Servicios generales de construcción de carreteras, autopistas, calles, vías elevadas, túneles y subterráneos	$ 400.000.000,00
2402024206-20240080000-1.2.4.3.03	01 - administracion central	CSF	1 - Vigencia Actual	2024080000000 - mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de san juanito meta	2402024200 - Placa huella construida	2.3.3.02.02.005 - Servicios de la construcción	1.2.4.3.03. - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	5421 - Servicios generales de construcción de carreteras, autopistas, calles, vías elevadas, túneles y subterráneos	$ 2.468.791,00

SON: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE — Total: $402.468.791,00

MARTHA ISABEL OLAYA GAITAN
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 3A. NO. 6-54 CENTRO. Telefonos: 3134040868
Email: CONTACTENOS@SANJUANITO-META.GOV.CO. Pagina Web: WWW.SANJUANITO-META.GOV.CO.

Elaborado por: MOLAYA — Impreso por: MOLAYA — IP: 177.93.48.106 — EDAL 10.0.4.0 Pagina 1/1

CESAR AUGUSTO AYA ROZO
Alcalde Municipal